

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 01 de junio del 2022

OFICIO N° 081-2022-UE ENSAD/OA

Sra:

Lucía Lora Cuentas

Directora General (e)

ENSAD

ASUNTO: Proyecto de resolución que autoriza la devolución de pagos realizados por concepto de matrículas.

REF: a) Informe N° 037-2022-UE ENSAD/DA
b) Informe N° 038-2022-UE ENSAD/DA
c) Informe N° 039-2022-UE ENSAD/DA
d) Informe N° 040-2022-UE ENSAD/DA
e) Informe N° 041-2022-UE ENSAD/DA
d) Informe N° 043-2022-UE ENSAD/DA
f) Informe N° 045-2022-UE ENSAD/DA

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y alcanzar el Informe N° 021-2022-UE ENSAD/OA-AT elaborado por el área de tesorería, a fin de que su Dirección autorice mediante acto resolutivo, la devolución de pagos realizados por conceptos de matrículas, en virtud de los motivos expuestos en los documentos de la referencia.

En ese sentido adjunto proyecto de resolución y documentación sustentatoria para que a través de su despacho se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y visación respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAMON PONGO Israel
Igualas: FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/06/2022 16:26:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación Despacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 021 2022-UE ENSAD /AT

De : Abel Teodoro Huaranga Palacios
Coordinador del Área de Tesorería

A : Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Proyecto de Resolución Directoral por Devolución de Pago.

Referencia : Memorandum N° 0138-2022-UE ENSAD/OA
Memorandum N° 0139-2022-UE ENSAD/OA
Memorandum N° 0140-2022-UE ENSAD/OA
Memorandum N° 0141-2022-UE ENSAD/OA
Memorandum N° 0142-2022-UE ENSAD/OA
Memorandum N° 0149-2022-UE ENSAD/OA
Memorandum N° 0150-2022-UE ENSAD/OA

Fecha : 31 de Mayo del 2022



Me es grato dirigirme a Usted a fin de comunicar e informar en atención de la referencia, respecto a la devolución de los pagos efectuados por concepto de matrícula y otro, según detallo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- 1.2 Decreto Supremo N° 156-2020-PCM Decreto supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 1.3 D.U.N° 002-2022 Medidas Extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
- 1.4 Decreto Supremo N° 058-2022-PCM Decreto supremo Prorroga del estado de Emergencia nacional
- 1.5 Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Que, con Informe N° 037-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I la Srta. Angelina Meylin Lauz Crespo con DNI N° 62332826 por el importe de s/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-007007 del 13.08.21,





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según voucher del Banco de la Nación adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.2** Que, con Informe N° 038-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I la Srta. Camila Estelita Ñauri Tello con DNI N° 74212802 por el importe de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-008594 del 11.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según constancia de transferencia Interbancaria adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.3** Que, con Informe N° 039-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I la Sr. Walter Willem Chunga Pachas con DNI N° 76192309 por el importe de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-008696 del 22.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según voucher del Banco de la Nación adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.4** Que, con Informe N° 040-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de matrícula en el semestre académico 2022-I (doble pago error de transacción) la Srta. Ana Paula Gálvez Díaz con DNI N° 74423539 por el importe de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-008579 del 11.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según constancia de transferencia Interbancaria adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.5** Que, con Informe N° 041-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I la Srta. Carmen Angelica Maria Javier Ampuero con DNI N° 73615146 por el importe de s/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-008271 del 03.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según constancia de transferencia Interbancaria adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.6** Que, con Informe N° 043-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de matrícula en el semestre académico 2022-I el Sr. Jorge Luis Palma Ustrilla con DNI N° 75369182 por el importe de s/. 580.00 (Quinientos Ochenta y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-008596 del 11.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según voucher del banco de la nación adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.
- 2.7** Que, con Informe N° 045-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I la





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Srta. Mileni Nicole Yauri Pedrada con DNI N° 74894147 por el importe de s/. 100.00 (Cien y 00/100 soles) de la Boleta de Venta N° 001-008714 del 23.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según constancia de transferencia Interbancaria adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.

- 2.8 Que, Los vouchers y constancia de transferencia Interbancaria que indica y adjunta al presente en el Ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 es válido su depósito y corresponde a la cuenta corriente mencionada a cargo del Área de Tesorería de la Oficina de Administración ENSAD G.U.CH.
- 2.9 Que, de acuerdo al estado de Emergencia Nacional sanitaria COVID19 vigente a la fecha, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el Implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico-OPE); asimismo a los especialistas de soporte técnico y con el Área de Contabilidad del pliego Ministerio de Educación, recomiendan acciones de atención de ejecución como los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 La situación actual de emergencia nacional por COVID-19, ha provocado medidas y protocolo de bioseguridad ante el la COVID-19 que a la fecha se encuentra vigente a nivel nacional.
- 3.2 Se recomienda de acuerdo con lo expuesto de los documentos de la referencia autorizar mediante acto resolutivo la atención de la devolución solicitada.
- 3.3 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD, realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia, ante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- 3.4 Declarar la nulidad de las Boletas de Venta N° 001-007007 del 13.08.21, N° 001-8594 del 11.03.22, N° 001-008696 del 22.03.22, N° 001-008579 del 11.03.22, N° 001-8271 del 03.03.22, N° 001-8596 del 11.03.22 y N° 001-008714 del 23.03.22 emitido y archivado por el Área de Tesorería OA. ENSAD.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,


ABEL T. HUARINGA PALACIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE TESORERÍA
UNIDAD EJECUTORA N°123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Despacho General de Educación
Técnico Pedagógico y Gestión
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Utrata Cusimayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 138 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de matrícula

REF. : Informe N° 037-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 18 de mayo del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de matrícula, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,




ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 037-2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Devolución de pago por concepto de matrícula
en el semestre académico 2021-II

Fecha : Lima, 17 de mayo de 2022



Me es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su *Artículo 18°* menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 16. "El Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro. Es responsable de aprobar políticas institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad". (Lima, 25 de mayo de 2020).
- 2.3 Que, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 28.- La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica". (Lima, 25 de mayo de 2020).

Firmado digitalmente por:
RÓMERO SOTO Gilberto
Lorenzo, FAU 20000730159 hard
Intitvo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 11:11:05-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gramero@ensad.edu.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.4 Que, el inicio de las clases del semestre 2021-II, fue el 23 de agosto de 2021, según calendario académico.
- 2.5 Que, la Resolución Directoral N° 083-2021-UE ENSAD/DG, que autoriza las becas por vulnerabilidad fue publicado el 27 de setiembre de 2021.

3. ANÁLISIS

- 3.1. La estudiante Lauz Crespo Angelina Meylin con DN N° 62332826, depositó S/ 50.00 (cincuenta nuevos soles) antes del inicio de clases del semestre 2021-II.
- 3.2. La Resolución Directoral N° 083-2021-UE ENSAD/DG, fue publicado 5 semanas después del proceso de matrícula, en el que figura que la estudiante es beneficiada con una beca completa por vulnerabilidad. La estudiante ya había realizado un depósito antes de dicha resolución.
- 3.3. La estudiante envió un correo el 14 de febrero solicitando la devolución de sus S/. 50 soles, adjuntando el comprobante de pago y su FUT. (Anexo 01)
- 3.4. Mesa de Partes derivó solicitud el 15 de octubre a la Dirección Académica, vía correo electrónico.
- 3.5. La Dirección Académica derivó caso para ser revisado y detallado por Coordinación Académica, mediante el correo electrónico. (Anexo 02)
- 3.6. La Coordinación Académica asignó a la asistente de procesos académicos, quien se encontraba en transición de salida de la ENSAD. Dicha solicitud no se atendió por dicha transición y no se retomó el proceso.
- 3.7. La estudiante se ha acercado durante el mes de abril del 2022 para hacer la consulta sobre su solicitud, el cual se ha descrito anteriormente.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. La estudiante Lauz Crespo Angelina Meylin con DN N° 62332826, realizó un depósito de S/ 50.00 antes de la publicación de la Resolución Directoral N°083-2021-UE ENSAD/DG, en el que la estudiante fue beneficiada con una beca completa por vulnerabilidad.
- 4.2. La estudiante pertenece al III ciclo turno tarde de la carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático.
- 4.3. En el proceso de regularizar el caso que no se atendió en el tiempo establecido, se recomienda atender solicitud de devolución de dinero.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Loreto FAU 20600730159 hard
Intitvo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2022 11:11:32-0500

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- FUT de estudiante
- Imagen de Comprobante de Pago de estudiantes.
- DNI



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA	CICLO
LAUZ CRESPO Angelina Meylin	62332826	Educación Artística	III



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica ()

Yo, Angelina CrespoIdentificada (a) con DNI N° 62332826, C.E.N° San Juan de LongonchoPostulante () Estudiante (X) ex estudiante () Egresada (X) de la especialidad de Educación Artísticadel III ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione al siguiente trámite:

1. Certificado de estado ☐
2. Continúa de estudio ☐ ingreso ☐ matrícula ☐ egresada ☐ título superior ☐
3. Examen de sustentación para optar por el título de licenciado ☐
4. Títulos para el grado de bachiller ☐
5. Títulos de título de licenciado ☐
6. Tratado externo ☐
7. Reserva de matrícula ☐
8. Cambio de turno ☐
9. Convulsión ☐
10. Reincorporación ☐
11. Récord de notas ☐
12. Beca completa ☐ media beca ☐
13. Justificación de inasistencia por salud del día ☐
14. Otro, especificar ☐

Fundamentos del pedido:

Entrevista a padres por pedido de la devolución del dinero
atendido a cuenta por el importe de 30 soles, el cual
fué abonado semanas previas al inicio de clases.

Adjunto a la presente cotejo siguiente(s) documento(s):

- Número de celular: 953139309
- Correo: angelacruz2006@gmail.com

14 Octubre de 2021

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo, FAU 20000709159
Motive: Day V° 6°
Fecha: 18/05/2022 11:12:22-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A.: 0004 SN JUAN LURIG

13/08/2021
RP: 76017103

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.:13/08/2021

CUENTA DESTINO : 00-068-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : LAUZ CRESPO ANGELINA MEYLIN
NRO. DOCUMENTO : 62332826

IMPORTE : S/ *****50,00

PAGO COMISION : S/ *****0,00

ITF COMISION : S/ *****0,00

ITF C/CTA. : S/ *****0,00

EJECUTANTE :
CRESPO ALMONTES GUISSOLA YOVANNA
DNI 09638564
0909987 0700 0700 0004 10:38
244800079

CLIENTE



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BOLETA

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

0
Avenida Paseo de la República
Cuska 4
3320432Estudiante: Lauz Crespo Angelina Mylin
Identificación: 62332926Fecha: 18 de Agosto del 2021
Matrícula: 1353321N° RECIBO INTERNO -
2288

Descripción		Cantidad	Valor
Cuota 1		1	S/50.00
Total Letras:	Cinuenta con 00/100 soles	Subtotal:	S/50.00
Cajero(a):	Huacachi Sotomayor Rocío	IGV:	S/0.00
Observaciones:	CODIGO DE OPERACION: 0909987 BANCO DE LA NACIÓN / BV 7007	TOTAL:	S/50.00

Resumen:

Este recibo está sujeto a verificación, consérvelo. No hay devolución de dinero.

Saldo Capital Anterior	Abono Interés Corriente	Abono Interés Mora	Abono Penalización	Abono Capital	Nuevo Saldo Capital
S/550.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/50.00	S/500.00

www.q10.com

Fecha de impresión: 18/05/2022

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20000730150 hard
Motivo: Day V* B*
Fecha: 18/05/2022 11:10:25-0500

PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Vice ministerial de
Gestión Pedagógica

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Usparte Chaurruarín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DNI

REPUBLICA DEL PERU		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	CUI
Duplicado		DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI	62332826-6
	Primer Apellido	LAUZ	
	Segundo Apellido	CRESPO	
	Pre Nombres	ANGELINA MEYLIN	
	Nacimiento: Fecha y Lugar	24 10 2001 140137	
	Sexo	F	Estado Civil
		S	

I<PER62332826<8<<<<<<<<<<<<<<<<<<
 0110244F2712033PER<<<<<<<<<<<<<2
 LAUZ<<ANGELINA<MEYLIN<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LIMA

Provincia
LIMA

Distrito
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Dirección
JR. LOS APATITOS 1766 URB. INCA MANCO CAPAC ETAPA I

Observaciones
Duración de Organos: SI

Grupo de Votación 250369

ENCUESTADO: Juan Enrique Rodriguez
CIT: 043446111

200311

18750

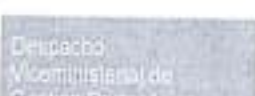


Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo, FAU 20000738159 hard
laktivo: Day V* B*
Fecha: 18-05-2022 11:18:38-0500

☎ (01) 332-9432 anexo 13

© www.ansad.edu.pe

✉ grover@fens.edu.au



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 139 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de matrícula

REF. : Informe N° 038-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 18 de mayo del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de matrícula, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,


ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***INFORME N° 038-2022-UE ENSAD /DA**

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Devolución de pago por concepto de matrícula
en el semestre académico 2022-I

Fecha : Lima, 17 de mayo de 2022



Me es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su Artículo 18° menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el Artículo N° 40. "El/la Coordinador/a Académico/a es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones: 40.1. Organizar el proceso de matrícula"; "Artículo N° 54. Matrícula Son requisitos para la matrícula: 54.3. El ingresante puede solicitar licencia". (Lima, 25 de mayo de 2020)
- 2.3 Qué, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 28.- La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica"; "Artículo N° 30.- Para los/las postulantes ingresantes, la matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo es absolutamente obligatoria, Están exceptuados de la



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorena FAU 20000730150 hnd
Mbbivo: Day V* 6*
Fecha: 18/05/2022 11:16:58-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo los casos de ingreso bajo modalidad extraordinaria, en la que el/la ingresante acredite haber cursado estudios de nivel universitario para su convalidación. En cualquier caso, el/la ingresante puede solicitar licencia"; (Lima, 25 de mayo de 2020).

- 2.4 Qué, el Reglamento Académico señala en su Artículo N° 77.- "Los/las estudiantes podrán retirarse de alguna o de todas las asignaturas en las que se encuentran matriculados. Este proceso se realiza únicamente durante la semana anterior a la de los exámenes parciales según cronograma académico. Al aprobarse el retiro, las asignaturas se considerarán como no llevadas".
- 2.5 Qué, el Derecho de Pago para la Matrícula es regulado por el ítem N° 3 y N°4 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG.
- 2.6 Qué, mediante publicación por medio de la página web del Cronograma Académico 2022-I (07 de febrero de 2022), se comunicó a la comunidad estudiantil que, el proceso de renovación de la matrícula en el año 2022 tendrá inicio el 08 de marzo.
- 2.7 Qué, el inicio de las clases del semestre 2022-I, fue el 04 de abril del presente año, según calendario académico.
- 2.8 Qué, se ha recibido a través de un FUT y correo electrónico la solicitud de una estudiante solicitando la devolución de dinero por concepto de matrícula para este semestre 2022-I.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Se ha recibido una solicitud de devolución de dinero por concepto de matrícula para el semestre 2022-I de la siguiente estudiante:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA	IMPORTE EN SOLES	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE DEVOLUCIÓN	MONTO DEVOLUCIÓN
1	ÑAURI TELLO, Camila Estelita	74212802	Actuación	S/ 550.00	MATRÍCULA	06/04/2022	Estudiante solicitó información desde el 02 de abril y luego envió su solicitud. Envío solicitud 2 días después del inicio del semestre 2022-I, el cual inició el 04 de abril.	S/ 550.00

- 3.2. La estudiante ÑAURI TELLO, Camila Estelita, realizó su solicitud de devolución de dinero por concepto de matrícula el 06 de abril, dos días después del inicio del semestre 2022-I.
- 3.3. La estudiante ÑAURI TELLO, Camila Estelita, había solicitado a través del correo electrónico la información y orientación para dicha solicitud desde el 02 de abril.
- 3.4. La estudiante ha sido notificada sobre el proceso de devolución, teniendo en cuenta las evidencias proporcionadas por el proceso de matrícula, reglamento y cronograma académico.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. La estudiante ÑAURI TELLO, Camila Estelita con DNI N° 74212802, ha solicitado devolución de dinero por concepto de matrícula.
- 4.2. No se hallaron normas legales de la ENSAD, para impedir y/o debatir el no retorno de su pago.
- 4.3. Se tendría por este informe, un reembolso total de S/ 550.00 nuevos soles.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.4. Dado lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de la devolución respectiva.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
 Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
 ROMERO SOTO Gilberto
 Lorenzo FAU 30600739169 hard
 Intitvo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/05/2022 11:17:23-0500

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- ❖ Nombres de estudiante
- ❖ DNI de estudiante
- ❖ Imagen de Comprobante de Pago de estudiante.
- ❖ FUT de estudiante



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior,
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chénier

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI o CE	IMPORTE EN SOLES	MOTIVO	MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES
Ñauri Tello	Camila Estelita	74212802	550	LICENCIA	550



Firmado digitalmente por:
 RIVERO SOTO Gilberto
 Lorente FAU 20600739159 hard
 Motivo: Day V* B*
 Fecha: 18/06/2022 11:17:37-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Directorio General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10:54

5G

Signal strength icon

Transferencia
exitosa



18 ene 2022 12:54 p.m.

Monto total

S/ 550.00

Detalle del pago

Transferencia bancaria

Transferencia bancaria

Entidad

BANCO DE LA NACION

Cuenta

**** 1170

Fecha

18/01/2022

Monto

2350.00

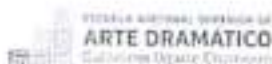
Compartir

Link



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO, Gilberta
Lorenzo FAJ 20600739150 hard
Intitativo: Doy V* B*
Fecha: 18/05/2022 11:17:48-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General ☐ Dirección Académica ☐ Coordinación Académica ☐

Yo Conilla Estrella (Jury Tello) Identificado (a) con DNI N° 74212882 C.E.P.
 Domiciliado (a) en Los tusllagos 542 del distrito San Juan de los ríos

Postulante ☐ estudiante ☐ ex alumnado ☐ egresado (a) ☐ bachiller ☐ de la especialidad de
Aducción del ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios ☐
- 2 Constancia de estudio ☐ egresado ☐ matrícula ☐ egresado ☐ y tercer superior ☐
- 3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado ☐
- 4 Trámite para el grado de bachiller ☐
- 5 Título de título de licenciado ☐
- 6 Trámite externo ☐
- 7 Examen de matrícula ☐
- 8 Cambio de turno ☐
- 9 Consultación ☐

Firmado digitalmente por:
 RÓMERO SOTO Giberto
 Lorente FAU 20000738159 hand
 Motivo: Day V* 8*
 Fecha: 18/05/2022 11:18:03-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológico y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Gillermo Ugarte Chaurero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10 Reliquias ☐11 Registro de notas ☐12 Medida beta ☐13 Justificación de inasistencia por salud del día ☐14 Otros: especificar ☒

Fundamentación del pedido: La razón de mi pedido, tanto de mi reserva de matrícula como del reembolso de los \$50 soles que pagué de matrícula son requeridos por que estoy atravesando una situación económica muy complicada, actualmente vivo solo, necesito trabajar en un turno de tiempo completo para poder solventar mis gastos y no me es posible seguir con la escuela ya que el horario que tengo está partido a lo largo del día y no me permitiría trabajar, la prioridad que tengo ahora, lamentablemente es conseguir dinero para seguir solventando mi cuarto, comida y pasajes, hasta que todo esto se regularice, necesito el reembolso de los \$50 soles que pagué de la matrícula, ya que hice un gran esfuerzo por conseguirlas pero no podré asistir por las razones ya mencionadas, la devolución de ese monto me ayudaría mucho a poder sostenerme lo que queda del mes, así como también necesito la convalidación de mi matrícula para poder regresar a la escuela en cuanto me sea posible.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

presentación física de los siguientes documentos:

Número de Celular: 912166609

Correo: Camilino2016@gmail.com

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20000739159 hard
Motivo: Day V* B*
Fecha: 18/05/2022 11:18:15-0600



PERÚ

Ministerio
de Educación

Destacado
Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugento Chazano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2016-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 140 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de matrícula

REF. : Informe N° 039-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 18 de mayo del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de matrícula, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,


ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Disciplin General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 039-2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Devolución de pago por concepto de matrícula
en el semestre académico 2022-I

Fecha : Lima, 17 de mayo de 2022



Me es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su Artículo 18° menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el Artículo N° 40. "El/la Coordinador/a Académico/a es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones: 40.1. Organizar el proceso de matrícula"; "Artículo N° 54. Matrícula Son requisitos para la matrícula: 54.3. El ingresante puede solicitar licencia". (Lima, 25 de mayo de 2020)
- 2.3 Qué, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 28 .- La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica; "Artículo N° 30 .- Para los/las postulantes ingresantes, la matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo es absolutamente obligatoria, Están exceptuados de la

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorena, FAU 20002730159 haid
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 18/05/2022 11:34:12-0000

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Profesional



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Gobierno Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo los casos de ingreso bajo modalidad extraordinaria, en la que el/la ingresante acredite haber cursado estudios de nivel universitario para su convalidación. En cualquier caso, el/la ingresante puede solicitar licencia"; (Lima, 25 de mayo de 2020).

- 2.4 Qué, el Reglamento Académico señala en su Artículo N° 77.- "Los/las estudiantes podrán retirarse de alguna o de todas las asignaturas en las que se encuentran matriculados. Este proceso se realiza únicamente durante la semana anterior a la de los exámenes parciales según cronograma académico. Al aprobarse el retiro, las asignaturas se considerarán como no llevadas".
- 2.5 Qué, el Derecho de Pago para la Matrícula es regulado por el ítem N° 3 y N°4 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG.
- 2.6 Qué, mediante publicación por medio de la página web del Cronograma Académico 2022-I (07 de febrero de 2022), se comunicó a la comunidad estudiantil que, el proceso de renovación de la matrícula en el año 2022 tendrá inicio el 08 de marzo.
- 2.7 Que, el inicio de las clases del semestre 2022-I, fue el 04 de abril del presente año, según calendario académico.
- 2.8 Qué, se ha recibido a través de un FUT y correo electrónico la solicitud de un estudiante solicitando la devolución de dinero por concepto de matrícula para este semestre 2022-I.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Se ha recibido una solicitud de devolución de dinero por concepto de matrícula para el semestre 2022-I del siguiente estudiante:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA	IMPORTE EN SOLES	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE DEVOLUCIÓN	MONTO DEVOLUCIÓN
1	CHUNGA PACHAS, Walter Willem	76192309	Actuación	S/ 550.00	MATRÍCULA	09/04/2022	Estudiante estuvo solicitando información desde el 25 de marzo con respecto al retiro de ciclo y devolución de dinero. Envío solicitud 5 días después del inicio del semestre 2022-I, el cual inició el 04 de abril.	S/ 550.00

- 3.2. El estudiante CHUNGA PACHAS Walter Willem, realizó su solicitud de devolución de dinero por concepto de matrícula el 09 de abril, 5 días después del inicio del semestre 2022-I.
- 3.3. El estudiante CHUNGA PACHAS Walter Willem había solicitado a través del correo electrónico la información y orientación para dicha solicitud desde el 25 de marzo del presente año.
- 3.4. El estudiante ha sido notificado sobre el proceso de devolución, teniendo en cuenta las evidencias proporcionadas por el proceso de matrícula, reglamento y cronograma académico.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. El estudiante CHUNGA PACHAS Walter Willem con DNI N° 76192309, ha solicitado devolución de dinero por concepto de matrícula.
- 4.2. No se hallaron normas legales de la ENSAD, para impedir y/o debatir el no retorno de su pago.

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorena, FAU 20000730156 hard
Motive: Day V* 8*
Fecha: 18/05/2022 11:34:20-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

División General de Educación
Módulo Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Custodio Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 4.3. Se tendría por este informe, un reembolso total de S/ 550.00 nuevos soles.
- 4.4. Dado lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de la devolución respectiva.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20000739159 han
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2022 11:34:31-0500

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- ❖ Nombres de estudiante
- ❖ DNI de estudiante
- ❖ Imagen de Comprobante de Pago de estudiante.
- ❖ FUT de estudiante

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Апехо:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI o CE	IMPORTE EN SOLES	MOTIVO	MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES
Chunga Pachas	Walter Willem	76192309	550	LICENCIA	550



Firmado digitalmente por:
RODIERO SOTO Gilberto
Lorenzo, FAU 20650739159 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 18/05/2022 11:34:44-0500

☎ (01) 332-0432 знохо 13

© www.ans.edu.ge

✉ gromoro@ensd.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chumorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A.: 0030 SN MARTIN PORR
22/03/2022
RP: 0364916

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.:22/03/2022

CUENTA DESTINO : 00-066-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : CHUNGA PACHAS VALTER WILLEN
NRO. DOCUMENTO : 76192309

IMPORTE : S/ *****550.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
CHUNGA PACHAS VALTER WILLEN
DAT 76192309
0235353 0700 0700 0030 15:24
206500276
CLIENTE

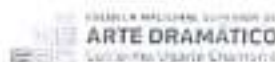
Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Loreto, FAU 20000720159 hnd
Motivo: Day V* S*
Fecha: 18/05/2022 11:34:58-0000

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica ()

796 WALL, TRENKLE, AND CHILKOTSKA, PANCHANG

demofoto (a) con DVI (a) 7612359 00000 demofoto

48-1888, EL ROSARIO MEXICO, LT 18 Del Estado: SAN MARTIN DE

● 生产经营活动

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

———. 2010. *Me dirigi a usted con el fin de solicitar a quien correspondiera la gestión de el o los autos trámite*.

- | | | |
|----|--|-----|
| 1 | Certificado de estudios | |
| 2 | Constancia de estudio () ingreso () matrícula () egresado () y título superior | () |
| 3 | Examen de suficiencia para optar el título de licenciado | () |
| 4 | Trámite para el grado de bachiller | () |
| 5 | Trámite de título de licenciado | () |
| 6 | Tratado médico | () |
| 7 | Historia de familia | (X) |
| 8 | Cambio de turno | () |
| 9 | Convalidación | () |
| 10 | Reingreso | () |
| 11 | Record de notas | () |
| 12 | Nota sala | () |
| 13 | Justificación de inasistencia por salud del día | () |
| 14 | Otras; especificar | (X) |

SOLOITO LA LICENCIA DE MATRICULA PARA QUE QUEDE RESERVADA PARA EL AÑO SIGUIENTE (2022). TOMÉ LA DECISION POR MOTIVOS DE TIEMPO, ESPERANDO PODER ESTAR MAS ORGANIZADO EN LOS PROXIMOS MESES Y REALIZAR MI PERIODO ESTUDIANTIL SIN MUCHAS INTERRUPCIONES. AGRADECERIA ME MANTENGAN INFORMADO SOBRE EL TEMA DEL REEMBOLSO DE LA MATRICULA (\$50 SOLES) YA QUE LO NECESITO CON GRADO DE URGENCIA, ESPERO COMPRENDAN MI SITUACION Y SE EVALUE MI CASO. GRACIAS DE ANTEMANO. ESTARE ATENDO A MI CORREO PARA CUALQUIER DETALLE, TAMBIEN PUEDEN COMUNICARME ALGUNA INFORMACION RESPECTO AL CASO. A MI NUMERO: 910107338.

CTA AHORRO BCP SOL ES: 181315ET545050

A NOISE OF: WALTER WILLEM CHUNG-PACHA

Dispositivos en el medio:

MOTIVOS ECONÓMICOS Y DE TIEMPO: POR FAVOR PREFIERO ENSEÑAR MIS CLASES EN AÑO 2023

Access to thousands of full-text documents on file

presentación de films de los siguientes docu-

CITATION

Número de Catalogación: 210107318

Lima, 07 de abril de 2022

Contact: watching@1919.com



Firmado digitalmente por:
RÔMERO SÔTO Gilberto
Loreto, FAU 2000720150 hnd
Ativo: Dey V S*
Fecha: 18/05/2022 11:35:08-0500

☎ (011) 322-0432 anexo 13

© www.onsite.edu.au

© 2009 Pearson Education, Inc. All rights reserved.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Centro de Gestión de Educación
Técnica-Productiva y Artes
Tecnológica y Profesional



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Churruarín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 141 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de matrícula

REF. : Informe N° 040-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 18 de mayo del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de matrícula, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,


ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 040-2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : **Devolución de pago por concepto de matrícula (pago doble)
en el semestre académico 2022-I**

Fecha : Lima, 17 de mayo de 2022



Me es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su Artículo 18° menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el Artículo N° 40. "El/la Coordinador/a Académico/a es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones: 40.1. Organizar el proceso de matrícula"; "Artículo N° 54. Matrícula Son requisitos para la matrícula: 54.3. El ingresante puede solicitar licencia". (Lima, 25 de mayo de 2020)
- 2.3 Qué, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 28.- La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica; "Artículo N° 30.- Para los/las postulantes ingresantes, la matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo es absolutamente obligatoria. Están exceptuados de la

Firmado digitalmente por:
ROGERIO SOTO GIBERTO
Loreto, FAU 2000730169 hant
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 11:35:36-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo los casos de ingreso bajo modalidad extraordinaria, en la que el/la ingresante acredite haber cursado estudios de nivel universitario para su convalidación. En cualquier caso, el/la ingresante puede solicitar licencia"; (Lima, 25 de mayo de 2020).

- 2.4 Qué, el Reglamento Académico señala en su Artículo N° 77.- "Los/las estudiantes podrán retirarse de alguna o de todas las asignaturas en las que se encuentran matriculados. Este proceso se realiza únicamente durante la semana anterior a la de los exámenes parciales según cronograma académico. Al aprobarse el retiro, las asignaturas se considerarán como no llevadas".
- 2.5 Qué, el Derecho de Pago para la Matrícula es regulado por el ítem N° 3 y N°4 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG.
- 2.6 Qué, mediante publicación por medio de la página web del Cronograma Académico 2022-I (07 de febrero de 2022), se comunicó a la comunidad estudiantil que, el proceso de renovación de la matrícula en el año 2022 tendrá inicio el 08 de marzo.
- 2.7 Que, el inicio de las clases del semestre 2022-I, fue el 04 de abril del presente año, según calendario académico.
- 2.8 Qué, se ha recibido a través de un FUT y correo electrónico la solicitud de un estudiante solicitando la devolución de dinero por concepto de matrícula para este semestre 2022-I.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Se ha recibido una solicitud de devolución de dinero por concepto de matrícula (pago doble) por un error en la transacción que realizó la estudiante. Los datos de la solicitud, es la siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA	IMPORTE EN SOLES	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE DEVOLUCIÓN	MONTO DEVOLUCIÓN
1	Galvez Díaz, Ana Paula	73615146	Actuación	S/ 550.00	MATRÍCULA	25/03/2022	Estudiante solicitó devolución de dinero por concepto de Matrícula. Ella realizó doble transacción interbancaria y solicita su devolución.	S/ 550.00

- 3.2. La estudiante Galvez Díaz, Ana Paula, ha solicitado la devolución de dinero por concepto de matrícula a través de un FUT con los documentos solicitados.

- 3.3. La estudiante ha sido notificada sobre el proceso de devolución, teniendo en cuenta las evidencias proporcionadas por el proceso de matrícula, reglamento y cronograma académico.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. La estudiante Galvez Díaz, Ana Paula con DNI N°73615146, ha solicitado su devolución de dinero por concepto de matrícula (pago doble) por un error de transacción.
- 4.2. No se hallaron normas legales de la ENSAD, para impedir y/o debatir el no retorno de su pago.
- 4.3. Dado lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de la devolución respectiva de S/ 550.00 nuevos soles.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20800739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2022 11:35:57-0500

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- ❖ Nombres de estudiante
- ❖ DNI de estudiante
- ❖ Imagen de Comprobante de Pago de estudiante.
- ❖ FUT de estudiante

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Апехо:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI o CE	IMPORTE EN SOLES	MOTIVO	MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES
Galvez Díaz	Ana Paula	74423539	S/ 550.00	DEPÓSITO DOBLE	S/ 550.00



Firmado digitalmente por:
RÓMERO SOTO Gilberto
Lorenzo, FAU 20000730150 ham
Módulo: Day 1* B*
Fecha: 18/05/2022 11:28:08-0500

☎ (01) 332-0432 anexo 13

© www.ansad.edu.pe

✉ gramer@cs.stet.edu



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chumpu

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10:50



Constancia



¡Transferencia exitosa!

Código de operación: 0370785

Fecha: 11 Mar 2022 Hora: 10:50 AM

Cuenta cargo: Cuenta Simple Soles
154 3253017842

Cuenta destino: Banco de la Nación
018 068 000068359511 70

Tipo de operación: Transferencia diferida

Moneda y monto: S/ 550.00

Comisión: S/ 0.00

Monto total: S/ 550.00

❗ ¿En cuánto llegará mi
transferencia diferida?

Tardará 2 días útiles como máximo.

Nota: Pago 905.00 Bco. Continental 11.03.22 ✓

Firmado digitalmente por:
RÓMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20000729159 hard
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, Lima
documento
Fecha: 18/05/2022 11:36:19-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General ☐ Dirección Académica ☐ Coordinación Académica ☐

Yo: Ana Paula Galvez Diaz

Identificado(a) con DNI N° 74423532 / O.E.N. _____, domiciliado(a) en:

Ricardo Palma, ref. La Curva del distrito: Huarochiri

Postulante ☐ estudiante ☒ ex-estudiante ☐ egresado(a) ☐ bachiller ☐ de la especialidad de Actuación del Séptimo ciclo

me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- | | | |
|----|--|-----|
| 1 | Certificado de estudios | |
| 2 | Constancia de estudio ☐ ingreso ☐ matrícula ☐ egreso ☐ y título superior | () |
| 3 | Examen de sustentación para optar el título de licenciado | () |
| 4 | Trámite para el grado de bachiller | () |
| 5 | Trámite de título de licenciado | () |
| 6 | Traslado externo | () |
| 7 | Reserva de matrícula | () |
| 8 | Cambio de turno | () |
| 9 | Convocatoria | () |
| 10 | Reingreso | () |
| 11 | Registro de notas | () |
| 12 | Medio beca | () |
| 13 | Justificación de inasistencia por salud del día | () |
| 14 | Otros: especificar | () |
| | Devolución de Matrícula | |

Fundamentación del pedido:

Buenos días, mi nombre es Ana Paula Galvez, alumna del 4to año de la carrera de actuación, me comunicaba mediante este FUT por un problema suscitado durante el pago de matrículas de este ciclo 2022-I.

El problema es el siguiente. El día 10 de Marzo tuve inconvenientes para realizar el pago, envíe fotografías del fallo en los sistemas y en las aplicaciones a la persona encargada de procesos académicos, me comprendió y me dijo la solución de hacer el pago el día 11 de Marzo en la mañana. El día 11 de Marzo realice el pago de 550 soles desde transferencia interbancaria por el banco Interbank desde la cuenta de Víctor Andrés Gonzales Chavez. Sin embargo me di cuenta posteriormente que en mis intentos por pagar el día 10 de Marzo uno de los bancos si proceso el pago. Se hizo un envío adicional de 605 soles, 550 correspondientes a la matrícula y 355 correspondiente a una de mis deudas de ciclo anterior.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:
Los vouchers de pago

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo, FAU 20890739159, firma
electrónica: Day V* 8*
Fecha: 18/05/2022 11:00:30-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gronero@ensad.edu.pe



PERU

Ministerio
de Educación

Desarrollo
Viceministerio de
Educación Pedagógica

Director General de Educación
Técnico-Productiva y Subsector
Tecnológico y Productivo



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugento Cusimón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 142 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de matrícula

REF. : Informe N° 041-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 18 de mayo del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de matrícula, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 041-2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Devolución de pago por concepto de matrícula
en el semestre académico 2022-I

Fecha : Lima, 17 de mayo de 2022



Me es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de licencia de matrícula en el semestre académico 2022-I.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su Artículo 18° menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el Artículo N° 40. "El/la Coordinador/a Académico/a es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones: 40.1. Organizar el proceso de matrícula"; "Artículo N° 54. Matrícula Son requisitos para la matrícula: 54.3. El ingresante puede solicitar licencia". (Lima, 25 de mayo de 2020)
- 2.3 Qué, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 28.- La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica; "Artículo N° 30.- Para los/las postulantes ingresantes, la matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo es absolutamente obligatoria, Están exceptuados de la

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Loreto, FAU 20000730150 hard
Intitvo: Doy V° E°
Fecha: 18/05/2022 11:30:48-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

romero@ensad.edu.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo los casos de ingreso bajo modalidad extraordinaria, en la que el/la ingresante acredite haber cursado estudios de nivel universitario para su convalidación. En cualquier caso, el/la ingresante puede solicitar licencia"; (Lima, 25 de mayo de 2020).

- 2.4 Qué, el Reglamento Académico señala en su Artículo N° 77.- "Los/las estudiantes podrán retirarse de alguna o de todas las asignaturas en las que se encuentran matriculados. Este proceso se realiza únicamente durante la semana anterior a la de los exámenes parciales según cronograma académico. Al aprobarse el retiro, las asignaturas se considerarán como no llevadas".
- 2.5 Qué, el Derecho de Pago para la Matrícula es regulado por el ítem N° 3 y N°4 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG.
- 2.6 Qué, mediante publicación por medio de la página web del Cronograma Académico 2022-I (07 de febrero de 2022), se comunicó a la comunidad estudiantil que, el proceso de renovación de la matrícula en el año 2022 tendrá inicio el 08 de marzo.
- 2.7 Qué, el inicio de las clases del semestre 2022-I, fue el 04 de abril del presente año, según calendario académico.
- 2.8 Qué, se ha recibido a través de un FUT y correo electrónico la solicitud de un estudiante solicitando la devolución de dinero por concepto de matrícula para este semestre 2022-I.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Se ha recibido una solicitud de devolución de dinero por concepto de matrícula para el semestre 2022-I de la siguiente estudiante:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA	IMPORTE EN SOLES	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE DEVOLUCIÓN	MONTO DEVOLUCIÓN
1	JAVIER AMPUERO, Carmen Angelica Maria	73615146	Actuación	S/ 550.00	MATRÍCULA	25/03/2022	Estudiante solicitó devolución de dinero por concepto de Matrícula. Envío solicitud antes del inicio de las clases del semestre 2022-I, el cual inició el 04 de abril.	S/ 550.00

- 3.2. La estudiante JAVIER AMPUERO, Carmen Angelica María, realizó su solicitud de devolución de dinero por concepto de matrícula antes del inicio del semestre 2022-I.
- 3.3. La estudiante ha sido notificada sobre el proceso de devolución, teniendo en cuenta las evidencias proporcionadas por el proceso de matrícula, reglamento y cronograma académico.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. La estudiante JAVIER AMPUERO, Carmen Angelica María con DNI N° 73615146, ha solicitado devolución de dinero, antes de la fecha de inicio de clases.
- 4.2. No se hallaron normas legales de la ENSAD, para impedir y/o debatir el no retorno de su pago.
- 4.3. Se tendría por este informe, un reembolso total de S/ 550.00 nuevos soles.
- 4.4. Dado lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de la devolución respectiva.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorente FAU 20800730-159 Jurd
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2022 11:37:08-0500

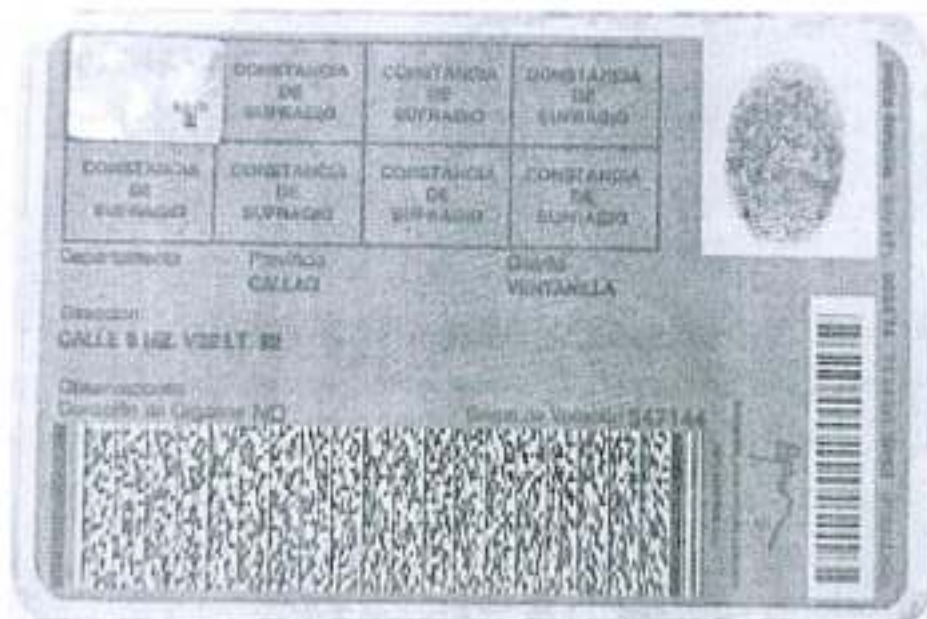
Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- ✦ Nombres de estudiante
- ✦ DNI de estudiante
- ✦ Imagen de Comprobante de Pago de estudiante.
- ✦ FUT de estudiante

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI o CE	IMPORTE EN SOLES	MOTIVO	MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES
Javier Ampuero	Carmen Ángelica	73615146	550	LICENCIA	550



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo, FAU 20000730150 (hard
ativo: Day V* S*)
Fecha: 18/05/2022 11:37:17-0500

☎ (01) 332-0432 әлсөк 13

ed.ubs.basni.www

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológico y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chantorno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Constancia de transferencia

Código de operación: 0841382

Fecha: 03 Mar 2022 Hora: 01:59 PM

Cuenta cargo: Ahorros
200 3114709617

Cuenta destino: Banco de la Nación
018 068 000068359511
70

Tipo de operación: Transferencia diferida

Moneda y monto: S/ 550.00

Comisión: S/ 0.00

Monto total: S/ 550.00

¿En cuánto llegará mi transferencia
diferida?

Tardará 2 días útiles como máximo.

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorena, FAU 20000728159 hard
Motivo: Doy V* S*
Fecha: 18/05/2022 11:37:26-0000

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

grainero@ensad.edu.pe



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Bienes
Tecnológicos y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General ☐ Dirección Académica ☐ Coordinación Académica ☒

Yo Carmen Angélica María Javier Ampuero

Identificado (a) con DNI N° 73615146 C.E.N° domiciliado (a) en: Calle 9 Mz. 32 Lt. 22

Urb. Satélite, Ventanilla - Callao del distrito: Ventanilla

Postulante ☐ estudiante ☒ ex-estudiante ☐ egresado (a) ☐ bachiller ☐ de la especialidad de Actuación del

III ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

1. Certificado de estudios
 2. Constancia de estudio (ingreso, matrícula, egresado) y título superior
 3. Examen de sustentación para optar el título de licenciado
 4. Trámite para el grado de bachiller
 5. Trámite de título de licenciado
 6. Trámite de examen
 7. Licencia de matrícula
 8. Carné de alumno
 9. Constatación
 10. Reingreso
 11. Recorte de notas
 12. Matriculación
 13. Justificación de inasistencia por salud del día
 14. Otros: estadificación
- Fundamentación del pedido:

Por motivos personales, he tomado la decisión de dejar la carrera.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

1. Copia de DNI	6. <u> </u>	11. <u> </u>
2. <u> </u>	7. <u> </u>	12. <u> </u>
3. <u> </u>	8. <u> </u>	13. <u> </u>
4. <u> </u>	9. <u> </u>	14. <u> </u>
5. <u> </u>	10. <u> </u>	15. <u> </u>

presentación física de los siguientes documentos:

1. <u> </u>	6. <u> </u>
2. <u> </u>	7. <u> </u>
3. <u> </u>	8. <u> </u>
4. <u> </u>	9. <u> </u>
5. <u> </u>	10. <u> </u>

Número de celular: 935760774
Correo: carmenja2016@gmail.com

Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 26 de marzo de 2022

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Correo: FAU 20000739150 hand
Motivo: Day V* B*
Fecha: 18/05/2022 11:37:35-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

promero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Churruarín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 149 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de matrícula

REF. : Informe N° 043-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 30 de mayo del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de matrícula, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 043-2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Devolución de pago por concepto de matrícula
en el semestre académico 2022-I estudiante PALMA USTRILLA,
Jorge Luis

Fecha : Lima, 26 de mayo de 2022

Me es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de matrícula del semestre académico 2022-I

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su Artículo 18° menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el Artículo N° 40, "El/la Coordinador/a Académico/a es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones: 40.1. Organizar el proceso de matrícula"; "Artículo N° 54. Matrícula Son requisitos para la matrícula: 54.3. El ingresante puede solicitar licencia". (Lima, 25 de mayo de 2020)
- 2.3 Qué, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 28.- La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica; "Artículo N° 30.- Para los/las postulantes ingresantes, la matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo es absolutamente obligatoria, Están exceptuados de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo los casos de ingreso bajo modalidad extraordinaria, en la que el/la ingresante acredite haber cursado estudios de nivel universitario para su convalidación. En cualquier caso, el/la ingresante puede solicitar licencia"; (Lima, 25 de mayo de 2020).

- 2.4 Qué, el Reglamento Académico señala en su Artículo N° 77.- "Los/las estudiantes podrán retirarse de alguna o de todas las asignaturas en las que se encuentran matriculados. Este proceso se realiza únicamente durante la semana anterior a la de los exámenes parciales según cronograma académico. Al aprobarse el retiro, las asignaturas se considerarán como no llevadas".
- 2.5 Qué, el Derecho de Pago para la Matrícula es regulado por el ítem N° 3 y N°4 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG.
- 2.6 Qué, mediante publicación por medio de la página web del Cronograma Académico 2022-I (07 de febrero de 2022), se comunicó a la comunidad estudiantil que, el proceso de renovación de la matrícula en el año 2022 tendrá inicio el 08 de marzo.
- 2.7 Que, el inicio de las clases del semestre 2022-I, fue el 04 de abril del presente año, según calendario académico.
- 2.8 Qué, se ha recibido a través de un FUT y correo electrónico la solicitud de una estudiante solicitando la devolución de dinero por concepto de matrícula para este semestre 2022-I.

3. ANÁLISIS

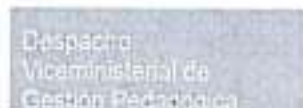
- 3.1. Se ha recibido una solicitud de devolución de dinero por concepto de matrícula para el semestre 2022-I del siguiente estudiante:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA	IMPORTE EN SOLES	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE DEVOLUCIÓN	MONTO DEVOLUCIÓN
1	PALMA USTRILLA, Jorge Luis	75369182	Actuación	S/ 580.00	MATRÍCULA	06/04/2022	El estudiante que se encontraba en turno mañana, realizó un cambio de turno a la tarde. Esta solicitud no fue autorizada por la Dirección Académica.	S/ 580.00

- 3.2. El estudiante PALMA USTRILLA, Jorge Luis realizó su solicitud de devolución de dinero por concepto de matrícula el 03 de mayo del semestre 2022-I.
- 3.3. El estudiante PALMA USTRILLA, Jorge Luis, había solicitado a través del correo electrónico y FUT un cambio de turno, pero este no fue autorizado por la Dirección Académica, ya que actualmente forma parte de un conflicto con estudiante del turno tarde.
- 3.4. La Dirección Académica y CENSAD conversó con el estudiante para que siga en su turno actual pero no accedió y solicitó la devolución de su dinero por concepto de matrícula.
- 3.5. La Dirección Académica, luego de dicha conversación, aprobó solicitud de retiro de ciclo y solicitud de devolución de dinero.
- 3.6. El estudiante ha sido notificado sobre el proceso de devolución, teniendo en cuenta las evidencias proporcionadas por el proceso de matrícula, reglamento y cronograma académico.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. El estudiante PALMA USTRILLA, Jorge Luis con DNI N° 75369182, ha solicitado devolución de dinero por concepto de matrícula.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 4.2. No se hallaron normas legales de la ENSAD, para impedir y/o debatir el no retorno de su pago.
- 4.3. Se tendría por este informe, un reembolso total de S/ 580.00 nuevos soles.
- 4.4. Dado lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de la devolución respectiva.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico - ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20000739159 han
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2022 17:17:57-0500

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- ✦ Nombres y apellidos
- ✦ DNI
- ✦ Imagen de Comprobante de Pago
- ✦ FUT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Апехо:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI o CE	IMPORTE EN SOLES	MOTIVO	MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES
Palma Ustrilla	Jorge Luis	75369182	580	LICENCIA	580



Firmado digitalmente por:
ROGERO SOTO Gilberto
Lorenzo, FAU 20000730150 hard
Idioma: Day V-A-B*
Fecha: 27/05/2022 17:18:00-0500

☎ (01) 332-0432 anexo 13

© 2005 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 258: 103–110

© grammar@csd.edu.au



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamon

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030585
S/A.: 0031 SAN MIGUEL LINA
11/03/2022
RP: 45342064

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.: 11/03/2022

CUENTA DESTINO : 00-008-358511
DENOMINACION : ESCUELA NAC: SUP. ARTE DRAM. G. UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020660739159

ORDENANTE : PRIMA USTRILLA JORGE LUIS
NRO. DOCUMENTO : 75389182

IMPORTE : S/ XXXXX,00
XXXXXX,00

PAGO COMISION : S/ XXXX,00
XFF COMISION : S/ XXXX,00
XFF C/CTA. : S/ XXXX,00

EJECUTANTE :
PRIMA USTRILLA JORGE LUIS
DNI 75389182
0238402 0700 0700 0031 15:24
259700156 CLIENTE

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo, FAU 20000730159
Intitvo: Day V* 6*
Fecha: 27/05/2022 17:18:18-0500

(011) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Técnica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica (x) Coordinación Académica ()

Yo: Jorge Luis Palma Utrilla

Identificado (a) con DNI N° 75369182 / C.E.N° 123117 domiciliado (a) en

Av. Brasil 3101 del distrito: Mandalay

Postulante () estudiante (x) ex estudiante () egresado (a) () de la especialidad de actuación

del IX ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

1. Certificado de estudio ☐
2. Constancia de estudio ☐ ingreso ☐ matrícula ☐ egresado ☐ tercio superior ☐
3. Examen de sustentación para optar por el título de licenciado ☐
4. Trámite para el grado de bachiller ☐
5. Trámite de título de licenciado ☐
6. Traslado externo ☐
7. Reserva de matrícula ☐
8. Cambio de turno ☐
9. Convalecencia ☐
10. Reinserción ☐
11. Record de notas ☐
12. Beca completa ☐ media beca ☐
13. Justificación de inasistencia por salud del día ☐
14. Otro: especificar devolución de dinero ☒

Fundamentos del pedido:

Por una presunta denuncia que me impide tomar las clases con normalidad.

- Número de celular: 961575701
- Correo: ustrilla97@gmail.com

Firma

3 de mayo de 2022

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorena F. H. 20000739159
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27/05/2022 17:40:0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Directorio General de Educación
Escuela Nacional Superior de
Arte Dramático



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Calle Santa Úrsula Chumbe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 150 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de licencia de matrícula

REF. : Informe N° 045-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 30 de mayo del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de licencia de matrícula, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 045-2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Devolución de pago por concepto de licencia de matrícula
en el semestre académico 2022-I

Fecha : Lima, 26 de mayo de 2022



Me es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de Licencia de matrícula del semestre académico 2022-I.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su *Artículo 18°* menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el Artículo N° 40. "El/la Coordinador/a Académico/a es responsable del cumplimiento de las siguientes funciones: 40.1. Organizar el proceso de matrícula"; "Artículo N° 54. Matrícula Son requisitos para la matrícula: 54.3. El ingresante puede solicitar licencia". (Lima, 25 de mayo de 2020).
- 2.3 Qué, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 28 .- La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica"; "Artículo N° 30 .- Para los/las postulantes ingresantes, la matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo es absolutamente obligatoria. Están exceptuados de la

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorena, FAU 20000720159 hard,
Idioma: Español, País: Perú
Fecha: 27/05/2022 17:20:54-0500

(01) 332-8432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

matrícula en todas las asignaturas del primer ciclo los casos de ingreso bajo modalidad extraordinaria, en la que el/la ingresante acredite haber cursado estudios de nivel universitario para su convalidación. En cualquier caso, el/la ingresante puede solicitar licencia"; (Lima, 25 de mayo de 2020).

- 2.4 Qué, el Reglamento Académico señala en su Artículo N° 77.- "Los/las estudiantes podrán retirarse de alguna o de todas las asignaturas en las que se encuentran matriculados. Este proceso se realiza únicamente durante la semana anterior a la de los exámenes parciales según cronograma académico. Al aprobarse el retiro, las asignaturas se considerarán como no llevadas".
- 2.5 Qué, el Derecho de Pago para la Matrícula es regulado por el ítem N° 3 y N°4 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG.
- 2.6 Qué, mediante publicación por medio de la página web del Cronograma Académico 2022-I (07 de febrero de 2022), se comunicó a la comunidad estudiantil que, el proceso de renovación de la matrícula en el año 2022 tendrá inicio el 08 de marzo.
- 2.7 Que, el inicio de las clases del semestre 2022-I, fue el 04 de abril del presente año, según calendario académico.
- 2.8 Qué, según cronograma académico, la solicitud de retiro de cursos es desde el 28 de marzo al 20 de mayo de 2022.
- 2.9 Qué, se ha recibido a través de un FUT y correo electrónico la solicitud de una estudiante solicitando la devolución de dinero por concepto de Licencia de matrícula.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Se ha recibido la solicitud de devolución de dinero por concepto de Licencia de matrícula de la siguiente estudiante:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA	IMPORTE EN SOLES	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE DEVOLUCIÓN	MONTO DEVOLUCIÓN
1	Yauri Pedrada, Mileni Nicole	74894147	Diseño Escenográfico	5/ 100.00	LICENCIA DE MATRÍCULA	24/03/2022	Estudiante solicitó devolución de dinero por concepto de Licencia de matrícula. Ella pagó 5/100.00 pensando que era el costo para no perder su condición de estudiante para el siguiente año.	5/ 100.00

- 3.2. La estudiante Yauri Pedrada Mileni Nicole ha solicitado la devolución de dinero porque asumió que se pagaba por concepto de Licencia de matrícula.
- 3.3. La estudiante ha sido notificada sobre el proceso de devolución, teniendo en cuenta las evidencias proporcionadas por el proceso de matrícula, reglamento y cronograma académico.
- 3.4. Actualmente no hay un cobro por licencia de matrícula, ya que no tenemos una ley específica que regule la temporalidad de las reservas de matrícula, por lo que el estudiante si deja de estudiar por algún motivo, no pierde su condición de estudiante en la ENSAD.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. La estudiante Yauri Pedrada Mileni Nicole con DNI N° 74894147 ha solicitado la devolución de dinero por concepto de Licencia de matrícula.
- 4.2. No se hallaron normas legales de la ENSAD, para impedir y/o debatir el no retorno de su pago.
- 4.3. Dado a todo lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de la devolución de la estudiante solicitante.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Gilberto Romero Solís
ROBERTO SOTO GARCIA
Director Académico ENSAD
Activo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2022 17:21:21-0500

Añ: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- ◆ Datos de estudiante
- ◆ DNI
- ◆ Imagen de Comprobante de Pago
- ◆ FUT



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaEscuela Nacional de Educación
Técnica y Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chumona

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

>BCP<

Escuela Nacional Superior De Arte
Dramático Guillermo Ugarte

S/ 100.00

Destino Escuela Nacional Superior De Arte
Dramático Guillermo Ugarte
010 000 *** 531 70
NACIONAL

Monto cobrado S/ 100.00

Comisión S/ 0.00

Tipo de envío Inmediata

Origen Cuentas De Ahorro
100 ***** 0 70

Número de operación 17039676

Mensaje

Mensaje primera parte

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Osberto
Lorenzo FAJ 20000720159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2022 17:21:43-0800

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

romero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General ☐ Dirección Académica ☒ Coordinación Académica ☐Yo: Milen Nicole Yauri PedradaIdentificado (con DNI N° 74394127) C.E.N° domiciliado (a) en: Perú, LimaUtz H. lote 10, Coop. Pallanchacá Campi del distrito San Juan de LuriganchoPostulante ☒ estudiante ☐ ex-estudiante ☐ egresado (a) ☐ bachiller ☐ de la especialidad de Escenografía del ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

1. Certificado de estudio
2. Constancia de estudio (ingreso, matrícula, egreso y título superior)
3. Examen de sustentación para optar al título de licenciado
4. Trámite para el grado de bachiller
5. Trámite de título de licenciado
6. Trámite externo
7. Dato de matrícula
8. Cambio de turno
9. Convocatoria
10. Reingreso
11. Record de notas
12. Matricula
13. Justificación de inasistencia por salud
14. Otros, especificar: Fundamentación del pedido:

Solicito devolución de dinero por el monto de S/. 100, ya que realice una transferencia a la cta cta de la institución para mi matrícula, luego de que me informaran que para reservar mi vacante no se debe realizar ningún pago, muto los siguientes datos:
 Mi número de Cuenta Bancaria - BCP: CCI: 00219110902105607656
 Titular de la Cuenta: Milen Yauri Pedrada

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

1. Constancia de abono	6.	11.
2.	7.	12.
3.	8.	13.
4.	9.	14.
5.	10.	15.

presentación lista de los siguientes documentos:

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

Número de Celular: 982655571Correo: milen12.1999@gmail.comMilen Nicole Yauri Pedrada

Firma (Nombre y apellido)

Lima, 24 de Marzo de 2022

Firmado digitalmente por:
 ROMERO SOTO Gilberto
 Lorena FAU 20000730159 han
 Móvil: Dey V* B*
 Fecha: 27.06.2022 17:21:56-0500

(01) 332-0432 anexo 13

www.ensad.edu.pe

gromero@ensad.edu.pe